

ACTA DEL PLENO CELEBRADO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2.018.

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. RAMON DIAZ FARIAS.

Sres. Concejales:

D^a. LAURA CARRANZA PERERA.

D^a M^a TERESA MATOS GARCIA.

D. JORGE LUIS CANDIL VISIGA.

D^a. YOLANDA PRECIADO RODRIGUEZ.

D^a. SANDRA BAS RODRIGUEZ.

D. DAVID GALLEGO FUENTES

D. ANTONIO VIERA LÓPEZ.

D^a. EVA MARIA FRANCO SIMAL.

D. JOSE CARLOS SANCHEZ FARIAS.

Sr. Secretario:

D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONTES.

En Villanueva del Fresno, siendo las veinte horas del día de la fecha y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. Concejales mencionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Díaz Farías, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, del 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Comprobada la existencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión, con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se detallan:

No asisten: La Concejala del Partido Popular. El Portavoz del Grupo Popular expone que el motivo de su falta de asistencia a este Pleno es el nacimiento de su hija, recientemente. El Sr. Alcalde felicita en nombre de su grupo parlamentario a la Concejala D^a M^a Carmen Infantes Rastrojo.

ORDEN DEL DIA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA.

D^a. Teresa Matos, concejala del Grupo Socialista, quiere dejar constancia que en penúltimo folio de este acta, correspondiente al 17 de Enero de 2018, al final del mismo, al tratar el tema Bar de los Mayores debe añadirse que un grupo de mujeres está tratando de poner en marcha esta instalación, pues fue esa la observación que se hizo por parte de esta concejala.

-El acta se aprueba por unanimidad.

2.- CONVENIO AYUNTAMIENTO-CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE. TRANSFORMACIÓN REGADIOS BIENES COMUNALES.

Por el Sr. Secretario se informa de este convenio, a firmar si procede, entre la Consejería de Medio Ambiente Transformación Regadíos Bienes Comunales, cuyo texto literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO DE PARTE DE LA "FINCA COMUNAL DE VILLANUEVA DEL FRESNO", DECLARADA COMO ZONA REGABLE SINGULAR MEDIANTE DECRETO 24/2017, DE 7 DE MARZO.

En..... ade.....de 2.018

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, D^a. Begoña García Bernal, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente....., actuando en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 36.a) y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día

Y de otra el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno (Badajoz), D. Ramón Díaz Farias, con CIF P-0615400I, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y autorizado para la firma de este Convenio en sesión plenaria celebrada el día

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que el artículo 9.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura confiere a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de agricultura y ganadería (apartado 12); desarrollo sostenible del medio rural (apartado 34); y planificación, construcción y explotación de las obras e infraestructuras hidráulicas, canales y riegos que no estén calificados de interés general por el Estado ni afecten a otras Comunidades Autónomas (apartado 36).

Segundo.- Que, en la X Reunión Plenaria de la Comisión para la Aplicación y Desarrollo del Convenio sobre cooperación para la protección y el aprovechamiento sostenible de las aguas de las cuencas hidrográficas hispano-portuguesas, hecho "ad referendum" en Albufeira el 30 de noviembre de 1998, se acordó conceder al Ayuntamiento de Villanueva del Fresno una reserva de agua para riego, del embalse portugués de Alqueva, de 3 hectómetros cúbicos anuales.

Tercero.- Que la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, contempla en su Título IV, dedicado a las "Actuaciones en materia de regadíos", la posibilidad de que Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Consejería competente en materia de regadíos, pueda declarar como zona regable singular aquellas zonas que requieran un tratamiento especial, por ser zonas de especial interés social, de montaña, con limitaciones específicas, vegas de regadíos tradicionales y, en general, zonas rurales desfavorecidas, en declive o en proceso de despoblamiento. Dicha declaración habrá de realizarse atendiendo a criterios tales como la fijación de población; reducción de diferencias de renta y nivel de vida entre las áreas más frágiles, y aquellas más desarrolladas; un mayor equilibrio del territorio y la creación o sostenimiento del empleo agrario, tal y como dispone el artículo 106 de la citada norma legal.

Tercero.- Que la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio tiene asignadas las funciones derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos, en virtud de Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Cuarto.- Que, realizado el correspondiente estudio de viabilidad de la zona regable por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, se acreditó la disponibilidad de recursos hídricos suficientes para poder transformar en regadío 500 hectáreas de la finca comunal con una dotación de 6.000 m³ por hectárea/año. En el referido estudio se acreditó igualmente la viabilidad de los cultivos que se pretenden implantar (frutales de hueso, frutales de pepita, nogales y arándanos), así como la potencialidad agronómica, económica, social y ambiental de las tierras para su transformación de secano a regadío, puesto que hay un gran aumento del rendimiento productivo por hectárea en la finca y, por otra parte, la mano de obra que se requiere en el mantenimiento de los nuevos cultivos es mucho mayor que la que precisa el aprovechamiento de cereales de invierno y el pastoreo, la cual en este último es prácticamente inexistente

Quinto.- Que, por Decreto 24/2017, de 7 de marzo, fue declarada como Zona regable singular de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con

el artículo 106 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, parte de la "Finca Comunal de Villanueva del Fresno", a los efectos de permitir la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma en las actuaciones a realizar para la transformación en regadío de la zona.

Sexto.- Que, por Decreto 164/2017, de 9 de octubre, se aprobó el Plan General de Transformación de la parte de la "Finca Comunal de Villanueva del Fresno" declarada como Zona regable singular de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez que, en la resolución de 30 de junio de 2017, la Dirección General de Medio Ambiente formuló informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, considerando que el Plan no tenía efectos significativos sobre el medio ambiente.

Que en el apartado Quinto c. "Ejecución y financiación de las obras", del Plan General de Transformación, se dispone que tal y como recogen los artículos 101 y 102 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, las obras descritas serán ejecutadas y financiadas:

c.1. Obras de Interés Agrícola general; la Administración autonómica será la encargada de la redacción del proyecto y de su ejecución. Además será la que financie íntegramente con cargo a los presupuestos de la administración autonómica. Esta inversión viene financiada por los fondos FEADER acogidos dentro del programa de Desarrollo Rural de Extremadura para el periodo 2014-2020.

c.2. Obras de Interés Agrícola Privado; será ejecutada por los particulares (Ayuntamiento de Villanueva del Fresno) conforme al proyecto redactado previamente por la administración autonómica. Además la entidad privada será la que financie íntegramente salvo los costes de la redacción del proyecto y dirección técnica de las obras que será asumido por la administración autonómica.

Séptimo.- Que, mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de fecha XXX de XXXX de 2018, se aprobó el Plan de obras para la transformación en regadío de parte de la "Finca Comunal de Villanueva del Fresno", declarada como Zona regable singular por Decreto 24/2017, de 7 de marzo.

Que en el apartado XXX XXXX, se dispone que XXXXXXXXXXXXX

En su virtud, las partes intervinientes deciden suscribir el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de los cauces generales de colaboración técnica y financiera entre la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, para la ejecución de las obras de transformación en regadío de parte de la "Finca Comunal de Villanueva del Fresno", declarada como Zona regable singular por Decreto 24/2017, de 7 de marzo, y contempladas en el Plan General de Transformación y Plan de Obras aprobados

mediante Decreto 164/2017, de 9 de octubre. y Orden de , respectivamente.

Segunda. Acciones a desarrollar.

A efectos del debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, en el mismo se determinará, al menos, las obras que les corresponde ejecutar a las partes y la financiación precisa para su ejecución, así como los compromisos que asumen cada una de las partes para su correcta ejecución.

Por otro lado, y dado el carácter que tiene la transformación que se regula, el promotor de las obras será el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno (en adelante Ayuntamiento), que previamente a la firma del presente Convenio ha documentado haber tramitado ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana la correspondiente solicitud de concesión de agua superficiales para riego (CONC. 39/17).

Igualmente debido al carácter de regadío singular, que tiene la zona a transformar, la actuación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (en adelante COMARPAT) consistirá en proporcionar al ayuntamiento promotor de las obras, el marco normativo y financiero de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, la ayuda técnica y financiera necesaria para efectuar la puesta en riego de la zona.

Tercera.- Actuaciones que corresponden al Ayuntamiento de Villanueva del Fresno.

- 1 Financiar y ejecutar las obras de Interés Agrícola Privado, que son las enumeradas en la cláusula quinta, con un importe equivalente al 42,19 % del presupuesto total de las obras del proyecto, por sus propios medios o mediante su contratación externa, supuesto en el cual actuará de conformidad con lo previsto en la vigente normativa reguladora de los Contratos de las Administraciones Públicas, y a tal efecto llevará a cabo las siguientes actuaciones:
 - Elaborar un Pliego de Bases para la adjudicación de las obras que le corresponda financiar y ejecutar, conforme al proyecto aprobado por la por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura. Dicho pliego será sometido a aprobación de la Consejería.
 - Constituir la Mesa de Contratación precisa, en la que estarán presente un representante de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, para la adjudicación de las obras que le corresponda financiar y ejecutar.
 - Suscribir, en su caso, con las entidades adjudicatarias, los correspondientes contratos administrativos, procediendo al abono de los importes que correspondan en cada caso.
 - Llevar a cabo la recepción administrativa de las obras de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en su Reglamento.
1. Solicitar de los Organismos competentes todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la realización de la totalidad de las obras

objeto del Convenio, así como proponer el establecimiento de servidumbres y expropiaciones, en su caso, a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Abonar el importe de la tramitación y obtención de las referidas licencias administrativas, permisos, autorizaciones o concesiones que se requieran para la correcta ejecución de la totalidad de las obras.

2. **En caso de elegir, para ejecutar las obras que le corresponden, la opción de explotación de la obra a través de una concesión, la adjudicación de la misma se hará de acuerdo con lo expuesto en los artículos 130 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.**
3. **Asumir la responsabilidad total de la ejecución de las obras que le corresponda financiar y ejecutar como promotora y titular de las mismas, y resolver los conflictos que puedan derivarse del desarrollo de los contratos de adjudicación que al efecto suscriba.**

Cuarta.- Actuaciones que corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura

Para el efectivo cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración, la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio se compromete a la realización de las siguientes actuaciones:

- 1 **Elaboración y aprobación del proyecto de transformación, que comprenderá las obras necesarias para la puesta en riego hasta los hidrantes de las unidades de explotación (riego), quedando incluidas del mismo las obras e instalaciones en el interior de éstas, que contendrá la justificación técnica y económica de las soluciones adoptadas, así como un anejo en el que se analizarán las distintas soluciones técnicas que puedan adoptarse, determinando la viabilidad económica y financiera de cada una de ellas. Dicho proyecto estará referido a las obras cuya financiación y ejecución se repartirá entre Ayuntamiento y Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Este proyecto concretará las actuaciones incluidas en el Convenio.**

El proyecto contendrá dos separatas, una que financiará y ejecutará la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y otra que financiará y ejecutará el Ayuntamiento.

2. **Financiar y ejecutar las obras de Interés Agrícola General, que son las enumeradas en la cláusula sexta, a través, con un importe equivalente al 57,81 % del presupuesto total de las obras del proyecto, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Obra del Programa de Desarrollo Rural.**
- 3 **Aprobar el pliego de bases elaborado por el Ayuntamiento referido en el apartado 1 de la cláusula tercera, así como el proyecto referido en el apartado 1 de esta cláusula.**

- 4 Participar en la Mesa de Contratación constituida por el Ayuntamiento a que se refiere el apartado 1 de la cláusula tercera.
- 5. Designar un titulado superior competente que llevará a cabo las funciones de Director Facultativo de todas las obras reflejadas en las cláusulas quinta y sexta del presente convenio**

5. Elaborar y tramitar el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental de la totalidad de las obras.

6. Declarar oficialmente la puesta en riego una vez finalizada la construcción de las obras, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

7. Proceder a la entrega de la obras, una vez declarada la puesta en riego, al Ayuntamiento, en los términos del artículo 104 de la referida Ley 6/2015.

Quinta.- Obras que ejecutará y financiará el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno

Las obras de Interés Agrícola Privado son las que ejecutará y financiará el Ayuntamiento, tendrán un importe de 1.691.282,62 €, y consistirán en las siguientes actuaciones:

- **Balsa de regulación.**
- **Estación de bombeo.**
- **Red de riego.**
- **Instalación eléctrica.**
- **Obras complementarias.**
- **Seguridad y salud.**
- **Medidas medioambientales.**
- **Gestión de residuos.**

Sexta.- Obras que ejecutará y financiará la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Las obras de Interés Agrícola General son las que ejecutará y financiará la Junta de Extremadura, a través de la COMARPAT, tendrán un importe máximo de 2.317.123,77 €, y consistirán en las siguientes actuaciones:

- **Captación y bombeo.**
- **Tubería de impulsión.**
- **Seguridad y salud.**
- **Medidas medioambientales.**
- **Gestión de residuos.**

Séptima.- Exceso de obra

Si resultara incrementado el coste efectivo de las obras al efectuar las mediciones finales, en las condiciones previstas en el artículo XXXX de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, por un importe no superior al 10% presupuestado, cada

una de las partes firmantes asume, a su costa, el exceso producido en lo que a ella corresponda, de acuerdo con la distribución de las obras que se ha establecido en las cláusulas quinta y sexta del presente Convenio.

A estos efectos, la COMARPAT ha efectuado la retención de crédito correspondiente, con cargo al ejercicio del año fijado para la terminación de las obras, por un importe máximo de dos millones quinientas cuarenta y ocho mil ochocientas treinta y seis con quince céntimos (2.548.836,15 €).

Octava.- Financiación

De acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas sexta y séptima, la inversión a financiar por la COMARPAT será por un importe máximo de 2.548.836,15 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria y con la siguiente distribución de anualidades:

2018: 463.424,75 €

2019: 2.085.411,40 €

En el Anexo I se incluye el programa de trabajo indicativo.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Para llevar a cabo el seguimiento del Convenio, se creará una Comisión que estará constituida por cuatro miembros, dos designados por la COMARPAT y dos por el Ayuntamiento.

Corresponderá a la Comisión el ejercicio de las siguientes funciones:

- Proponer la aprobación del calendario de ejecución de las obras y en su caso, razonadamente, la modificación de su ejecución.
- Elaborar un plan de trabajo en el que se recojan los aspectos concretos que sean necesarios para la realización de las obras.
- Llevar a cabo un seguimiento de la ejecución y el cumplimiento del Convenio.
- Evaluar los resultados y medir el impacto de las actuaciones desarrolladas.
- Resolver cualquier diferencia que se plantee sobre la interpretación o aplicación del convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con carácter ordinario, al menos, una vez al semestre, a fin de evaluar el desarrollo de las actuaciones desarrolladas, y, con carácter extraordinario, siempre que lo solicite alguna de las partes.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio de colaboración tiene la naturaleza de los prevenidos en el artículo XXX del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. En defecto de normas específicas para resolver dudas o para llenar lagunas que pudieran presentarse en su desarrollo se aplicarán los principios de dicho texto legal.

Las cuestiones litigiosas a las que puedan dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio serán resueltas, una vez agotada la vía administrativa previa, de conformidad a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécima.- Duración

El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde el día de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2019. Podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la oportuna Acta de prórroga, que deberá formalizarse antes de la expiración del plazo de duración.

Duodécima.- Resolución

El presente Convenio de colaboración podrá ser resuelto por mutuo acuerdo entre las partes, o por decisión motivada de una de ellas, que deberá ser comunicado a las otras dos partes por escrito y con al menos tres meses de antelación a la fecha prevista de resolución.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por triplicado en el lugar y fecha arriba mencionados.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural, El Alcalde de Villanueva del Fresno
Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de
Extremadura

Begoña

Ramón

ANEXO I.- OBRAS DE INTERÉS AGRÍCOLA GENERAL

Actuaciones/Años	2018	2019
Captación y bombeo	_____	_____
Tubería de impulsión		
Seguridad y salud		_____
Medidas medioambientales	_____	_____

Gestión de residuos		
Total financiación	463.424,75 €	2.085.411,40 €

El importe máximo a financiar en 2019 incluye el posible exceso de obra de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del convenio.

En relación al Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento de Villanueva del Fresno para el desarrollo y ejecución de las actuaciones necesarias para la transformación en regadíos de parte de la "Finca Comunal de Villanueva del Fresno", declarada como zona regable singular mediante decreto 24/2017 de 7 de Marzo, a aprobar, si procede, por este Pleno, se adopta la siguiente resolución:

Considerando el informe favorable a la firma de este Convenio redactado por el Secretario de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Gonzalez Montes, el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad, HA RESUELTO:

Ratificar el mencionado convenio, que se transcribe literalmente a este acta, íntegramente en todo su contenido.

Adicionar a la cláusula Octava.1, párrafo tercero del Convenio, la distribución de las anualidades para la ejecución del proyecto; a cargo de este Ayuntamiento:

2018: 345.918,84 €.

2019: 700.00,00 €.

2020: 700.00,00 €.

Remitir este acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Dª. Laura hace historia de este proyecto y de la insistencia del Grupo Socialista en llevarlo a buen término frente a la exclusión que del mismo propició el Grupo Popular.

EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LOS REGADÍOS DE VILLANUEVA DEL FRESNO ES UN PROYECTO QUE HA VISTO LA LUZ, FRUTO DE LA INSISTENCIA DEL GRUPO SOCIALISTA DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA, YA QUE, CABE RECORDAR, QUE EL PARTIDO POPULAR PRESENTÓ UNA ENMIENDA EN LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA, PARA RETIRARLO, DANDO PRIORIDAD A REGADÍOS COMO EL DE TIERRA DE BARROS, MONTERRUBIO DE LA SERENA O EL NORTE DE CÁCERES, ÚNICAMENTE, DEJANDO SIN FINANCIACIÓN PROYECTOS COMO EL DE VILLANUEVA DEL FRESNO. CABE RECORDAR QUE PODEMOS TAMBIÉN SE ABSTUVO, POR LO QUE ESTE PROYECTO ES VIABLE ÚNICAMENTE POR EL EMPEÑO DEL GOBIERNO SOCIALISTA TANTO A NIVEL LOCAL COMO A NIVEL REGIONAL.

PARA ACLARAR ALGUNOS DE LOS COMENTARIOS QUE USTEDES HAN VERTIDO SOBRE LA GESTIÓN Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LOS NUEVOS REGADÍOS, HARE UN REPASO POR TODOS LOS PUNTOS POR LOS QUE HA PASADO, CON EL FIN DE QUE ENTIENDAN QUE NO HAY NADIE QUE “MAREE LA PERDIZ”, PALABRAS LITERALES QUE USTEDES HAN USADO EN ESTA SALA, SINO QUE TODOS LOS PASOS LLEVAN SUS PROPIOS TRÁMITES, Y CADA TRÁMITE SUS PLAZOS EN TIEMPO.

COMO YA HEMOS DEMOSTRADO DESDE EL INICIO DE ESTE PROYECTO, SOMOS LOS MÁXIMOS INTERESADOS EN QUE ESTÉ EN FUNCIONAMIENTO LO ANTES POSIBLE, SI ES PARA AYER MEJOR QUE PARA HOY, PORQUE AL GRUPO SOCIALISTA SÍ LE INTERESA EL PROGRESO DEL MUNICIPIO Y EL SATISFACER LA DEMANDA DE EMPLEO DE NUESTRA POBLACIÓN.

COMO YA SABEN, EN 1998 EN ALBUFEIRA SE FIRMA UN CONVENIO POR EL QUE SE ACUERDA CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO UNA RESERVA DE AGUA PARA RIEGO DEL EMBALSE DE ALQUEVA DE 3 HECTÓMETROS CÚBICOS ANUALES. HACE AHORA 11 AÑOS QUE SE PLANTA EL PRIMER ÁRBOL Y CONSIGUEN PONERSE EN REGADÍO UN TOTAL DE 250 Ha, CON FRUTA DE HUESO (NECTARINA, MELOCOTÓN Y CIRUELA) A TRAVÉS DE LA EMPRESA HACIENDA DE MURILLO, QUE ESTÁN DANDO EN EL ACTUALIDAD 25.000 JORNALES ANUALES.

NO CONTENTOS CON HABER LLEGADO HASTA AQUÍ PORQUE SOMOS CONOCEDORES DE LA REALIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO, Y TRAS ESTUDIAR LA VIABILIDAD DE UNA AMPLIACIÓN, SE SOLICITA COLABORACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE JOSE ANTONIO MONAGO, QUE DEJA EL PROYECTO EN UN CAJÓN Y NO SE DIGNA NI SIQUIERA A DAR RESPUESTA.

LLEGADO DE NUEVO EL PARTIDO SOCIALISTA A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA, VOLVEMOS A PRESENTAR EL PROYECTO Y A MOSTRAR NUESTRO EMPEÑO EN QUE ESTAS NUEVAS Ha DE REGADÍO SALGAN ADELANTE. CUÁL ES NUESTRA SORPRESA AL ESCUCHAR DE BOCA DEL ENTONCES CONSEJERO, QUE EN LA LEGISLATURA DEL PARTIDO

POPULAR, EN LA QUE NO SE DIGNABAN NI SIQUIERA A RECIBIRNOS, SE HAN TENIDO QUE DEVOLVER A EUROPA MILLONES DE EUROS DE FONDOS EUROPEOS QUE DEBÍAN HABERSE INVERTIDO EN PROYECTOS COMO EL NUESTRO, PERO QUE HAN

PREFERIDO NO INVERTIRSE POR MOTIVOS EXCLUSIVAMENTE POLÍTICOS.

COMO DECÍA, REMITIMOS DE NUEVO PETICIÓN DE AMPLIACION DE LOS REGADIOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA.

LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, QUE ES COMPETENTE PARA DECLARAR ZONA REGABLE SINGULAR A AQUELLAS ZONAS QUE REQUIERAN UN TRATAMIENTO ESPECIAL POR SER ZONAS DE INTERÉS SOCIAL, ZONAS RURALES DESFAVORECIDAS, EN DECLIVE O EN PROCESO DE DESPOBLAMIENTO, DESDE EL MINUTO UNO ACOGE EL PROYECTO CON ILUSIÓN Y SE EMPIEZAN A TOMAR DECISIONES, TODAS ELLAS REFLEJADAS EN LAS DISTINTAS PUBLICACIONES DEL D.O.E., PARA PONER EN MARCHA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE NUESTROS REGADIOS EN LA FINCA COMUNAL.

POR CIERTO, QUE MEDIDAS COMO ESTAS SON LAS QUE SIRVEN PARA PALIAR EL DESPOBLAMIENTO Y NO SU MEDIDA ESTRELLA DE PAGARLES EL PISO A LOS FUNCIONARIOS. CREACIÓN DE JORNALES Y ASEGURAR UN TRABAJO DIGNO A LA POBLACION QUE NO LO TIENE Y NO DARLE MAS PRIVILEGIOS A QUIEN YA TIENE LA SUERTE DE TENER UN TRABAJO ASEGURADO. EN COSAS COMO ESTAS SON EN LAS QUE NOS DIFERENCIAMOS LOS SOCIALISTAS DEL PARTIDO POPULAR.

A LO QUE IBA... REALIZADO EL CORRESPONDIENTE ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA ZONA REGABLE POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, SE ACREDITA LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS SUFICIENTES PARA PODER TRANSFORMAR EN REGADÍO 500 Ha, CON UNA DOTACIÓN DE 6000 m³ POR HECTÁREA AL AÑO. SE ACREDITA TAMBIÉN LA VIABILIDAD DE LOS CULTIVOS QUE SE PRETENDEN IMPLANTAR, ASÍ COMO LA POTENCIALIDAD DE LAS TIERRAS PARA SU TRANSFORMACIÓN DE SECANO A REGADÍO. SE TIENE EN CUENTA TAMBIEN, COMO NO PUEDE SER DE OTRA FORMA, QUE LA MANO DE OBRA QUE SE REQUIERE EN EL MANTENIMIENTO DE LOS NUEVOS CULTIVOS ES MUCHO MAYOR QUE LA QUE SE PRECISA PARA EL APROVECHAMIENTO DE CEREALES DE INVIERNO Y EL PASTOREO, QUE SON LAS ACTIVIDADES QUE SE HAN LLEVADO A CABO HASTA AHORA EN LA ZONA A TRANSFORMAR.

EN BASE A TODO ESTO, EL 7 DE MARZO DE 2017 LAS TIERRAS SON DECLARADAS COMO ZONA REGABLE SINGULAR. EL 30 DE JUNIO DE 2017 LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE FORMULA INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL FAVORABLE, CONSIDERANDO QUE LA TRANSFORMACIÓN NO TIENE EFECTOS SIGNIFICATIVOS NEGATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

LA CAPTACIÓN DE AGUAS Y EL PLAN DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA REGABLE, ÚLTIMO PUNTO ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS, HA ESTADO EXPUESTO POR EL PERIODO LEGALMENTE ESTABLECIDO SIN QUE SE HAYAN PRESENTADO ALEGACIONES DE NINGÚN TIPO, CON LO CUAL PASAMOS AL SIGUIENTE PASO DEL PROYECTO, QUE ES LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO, A TRAVÉS DEL CUAL, SE DESARROLLARÁN Y EJECUTARÁN LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO DE LA PARTE DE LA FINCA COMUNAL MUNICIPAL DECLARADA ZONA REGABLE SINGULAR.

ESTE CONVENIO ES DE UN IMPORTE TOTAL DE UNOS 4.000.000 €, DE LOS CUALES, LA JUNTA DE EXTREMADURA APORTARÁ 2.300.000 Y EL AYUNTAMIENTO 1.700.000 €

LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA ES LA ENCARGADA DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DE SU EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA 2014-20 DE LOS FONDOS FEADER.

EL AYUNTAMIENTO EJECUTARÁ LAS OBRAS DE INTERÉS AGRÍCOLA PRIVADO A TRAVÉS DE LAS EMPRESAS ARRENDATARIAS CONFORME AL PROYECTO Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SEGÚN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO QUE TENEMOS QUE APROBAR LAS ACTUACIONES QUE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO SON:

* FINANCIAR Y EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERÉS AGRÍCOLA PRIVADO, CON UN IMPORTE DEL 42,78% DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA, POR SUS PROPIOS MEDIOS, O MEDIANTE CONTRATACIÓN EXTERNA.

* ELABORAR EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS QUE LE CORRESPONDE FINANCIAR Y EJECUTAR.

* SOMETER LOS PLIEGOS AL PREVIO INFORME DE LA CONSEJERÍA

* CONSTITUIR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS

* ADJUDICAR EL CONTRATO DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE

* SUSCRIBIR CON LOS ADJUDICATARIOS LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y EL ABONO DE LOS IMPORTES QUE CORRESPONDAN EN CADA CASO.

* RECEPCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OBRA DE ACUERDO A LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

* SOLICITAR TODOS LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRAS.

* ABONAR EL IMPORTE DE LA TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DE LAS REFERIDAS LICENCIAS Y PERMISOS.

* ASUMIR LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE LE CORRESPONDE EJECUTAR Y FINANCIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUEDAN DERIVARSE DEL DESARROLLO DE LOS CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN QUE SUSCRIBA.

SEGÚN LA CLÁUSULA CUARTA LAS ACTUACIONES QUE CORRESPONDEN A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE:

* ELABORAR Y APROBAR EL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN, INCLUYENDO LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN RIEGO HASTA LOS HIDRANTES DE LAS UNIDADES DE EXPLOTACIÓN (O RIEGO), QUEDANDO INCLUIDAS LAS OBRAS E INSTALACIONES DEL INTERIOR DE ÉSTAS. CONTENDRÁ JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO UN ANEJO DE LAS DISTINTAS SOLUCIONES TÉCNICAS ADOPTADAS, DETERMINANDO LA VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA. ESTE PROYECTO ESTARÁ REFERIDO A LAS OBRAS, TANTO FINANCIADAS POR LA CONSEJERÍA, COMO POR EL AYUNTAMIENTO. EL PROYECTO CONTENDRÁ DOS SEPARATAS, LA QUE FINANCIA Y EJECUTA LA CONSEJERÍA Y LA QUE LLEVA A CABO EL AYUNTAMIENTO.

* FINANCIAR Y EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERES AGRICOLA GENERAL A TRAVES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-20 CON UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 57,22% DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA DEL PROYECTO.

* INFORMAR EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARTICULARES, REDACTADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN MES.

* PARTICIPAR EN LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA POR EL AYUNTAMIENTO.

* DESIGNAR UN TITULADO SUPERIOR COMPETENTE QUE LLEVARÁ A CABO LAS FUNCIONES DE DIRECTOR FACULTATIVO DE TODAS LAS OBRAS DEL CONVENIO.

* DECLARAR LA PUESTA EN RIEGO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS

* ENTREGAR LAS OBRAS UNA VEZ DECLARADA LA PUESTA EN RIEGO.

CLAUSULA QUINTA. OBRAS QUE EJECUTARÁ Y FINANCIARÁ EL AYUNTAMIENTO:

* LAS OBRAS DE INTERÉS AGRÍCOLA PRIVADO, POR UN IMPORTE DE 1.745.918,84 €, QUE CONSISTEN EN: Balsa de regulación, estación de bombeo, red de riego, instalación eléctrica, obras complementarias, seguridad y salud, medidas medioambientales y gestión de residuos.

CLAUSULA SEXTA. OBRAS QUE EJECUTARÁ Y FINANCIARÁ LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE:

* LAS OBRAS DE INTERES AGRICOLA GENERAL, CON UN IMPORTE DE 2.335.335,66 € Y QUE CONSISTIRÁN EN: Captación y bombeo, tubería de impulsión, seguridad y salud, medidas medioambientales y gestión de residuos.

SEGÚN LA SÉPTIMA CLAUSULA, LAS INCIDENCIAS EN LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS QUE PUDIERAN PRODUCIRSE AFECTARÁN A CADA ADMINISTRACIÓN EN FUNCIÓN DEL PORCENTAJE Y ACTUACIONES MATERIALES ASUMIDAS POR CADA PARTE. CADA ADMINISTRACIÓN ASUMIRÁ ASIMISMO, LOS EXCESOS DE MEDICION QUE RESULTEN DE LAS OBRAS CONTRATADAS.

LA CLAUSULA OCTAVA, REGULA LA FINANCIACIÓN Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN. LA ADMINISTRACION AUTONÓMICA LO DISTRIBUYE CON 335.335,66 € EN LA ANUALIDAD DE 2018 Y 2.000.000,00 € EN 2019.

LA CLAUSULA NOVENA ESTABLECE QUE SE CREARÁ UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO COMPUESTA POR DOS MIEMBROS DE LA CONSEJERÍA Y DOS DEL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENDO LA PRESIDENCIA A LA JUNTA DE EXTREMADURA. ESTA COMISIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO, EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS Y MEDICIÓN DEL IMPACTO DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS, RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS QUE SE PLANTEEN EN LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL CONVENIO Y APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS DEL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LOS CASOS EN LOS QUE ESTÉ JUSTIFICADO.

LA CLAUSULA DECIMA ESTABLECE EL REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

LA CLAUSULA UNDECIMA, RELATIVA A LA DURACIÓN DEL CONVENIO, ESTABLECE QUE EL CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS DESDE EL DIA DE SU FIRMA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2020, CON POSIBILIDAD DE SER PRORROGADO DE MUTUO ACUERDO POR AMBAS PARTES.

LA CLÁUSULA NÚMERO 12 ESTABLECE QUE LAS PARTES PUEDEN MODIFICAR O DENUNCIAR EL PRESENTE DOCUMENTO POR MUTUO ACUERDO O POR UNA DE LAS PARTES. Y QUE PUEDE EXTINGUIRSE

ANTICIPADAMENTE POR ACUERDO EXPRESO Y ESCRITO DE LAS PARTES, POR EL TRANSCURSO DEL PLAZO DE VIGENCIA SIN HABERSE ACORDADO PRÓRROGA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE ALGUNA DE LAS PARTES, POR DECISIÓN JUDICIAL QUE DECLARE NULO EN CONVENIO O PORQUE FUESE IMPOSIBLE O INNECESARIA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

EN RESUMEN, CON LA FIRMA DE ESTE CONVENIO CONSEGUIMOS PRÁCTICAMENTE A COSTE CERO UNA TOMA DE AGUA CON EL DOBLE DE LA CAPACIDAD ACTUAL, QUE NOS PERMITIRÍA REGAR ADEMÁS DE LAS QUE YA HAY EN FUNCIONAMIENTO, OTRAS 500 Ha SI CONSEGUIMOS QUE ALQUEVA NOS AMPLÍE LA CAPACIDAD DE AGUA DE RIEGO. ADEMÁS CON LA LIMPIEZA EJECUTADA YA EN EL PANTANO Y SU LEGALIZACIÓN, PODRIAMOS LLEGAR, SEGÚN DICTAMENES TECNICOS A LAS 700 Ha.

CABE DESTACAR QUE EL GASTO PARA EL AYUNTAMIENTO SERÍA A COSTE PRACTICAMENTE CERO, YA QUE LA PARTE DE INVERSIÓN QUE NOS CORRESPONDE SE ASUMIRÍA A TRAVÉS LAS EMPRESAS ARRENDATARIAS DE LOS TERRENOS, QUE VAMOS A SEGUIR TRABAJANDO PARA QUE TRAIGAN CULTIVOS SOCIALES QUE DEN AL MUNICIPIO MÁS JORNALES PARA ABSORBER TODA LA MANO DE OBRA DISPONIBLE DEL MUNICIPIO.

POR LO TANTO ESTE ES UN PROYECTO EN EJECUCIÓN A FECHA DE HOY, PERO QUE NI MUCHO MENOS HA LLEGADO AL PUNTO Y FINAL, PUESTO QUE EXISTE VIABILIDAD PARA SEGUIR AMPLIANDO LA ZONA REGABLE Y GENERANDO EMPLEO Y PROGRESO A NUESTRO MUNICIPIO, QUE ES UNO DE NUESTROS PRINCIPALES COMPROMISOS.

D. Antonio Viera, Portavoz del Grupo Popular, responde a la intervención de D^a Laura manifestando que lo pasado es pasado. Estamos en 2018 y se pregunta que pasó con la Empresa El Escobar cree que a las empresas no se las puede "espantar". Se le están dando muchas vueltas al tema del regadío y todos tenemos prisa para que las instalaciones estén en funcionamiento. Todas las empresas se marchan porque falta lo que vamos a hacer ahora. Confirma diciendo el Portavoz Popular que es difícil seguir adelante con este tema, hay que pensar en otros tipos de cultivo, los frutales de hueso esta complicado actualmente. Pregunta porque se tiró el muro que era una obra singular de Villanueva y propone mejoras. Sostiene que en los últimos doce años hubo tiempo para poner 200 hectáreas en regadío y queda poco tiempo para finalizar la actual legislatura y el asunto no habrá concluido. En 2020 la infraestructura de tuberías no estará acabada. D^a. Laura interviene para decir que siendo Presidente de la Junta de Extremadura J.A. Monago, se paralizó el proyecto cuatro años. El Sr. Alcalde interviene en el debate y expone, en cuanto al pantano de Cuncos, que era ilegal. Hoy se ha hecho limpieza y se ha mejorado su seguridad. No se limpiaba desde el origen.

El Sr. alcalde se pregunta donde estaban, como ciudadanos, en la manifestación ante Medio Ambiente cuando querían pararnos el proyecto o cuando ADENEX presentó denuncia por la ZEPA.

No se les vio, ni al Partido Popular ni a Izquierda Unida. Continúa el Sr. Alcalde diciendo que se trata del final del trabajo de esta legislatura y en ello Medio Ambiente tiene un peso muy grande: Colocar quinientas hectáreas de regadío en ZEPA es un trabajo muy duro. La obra se efectuará entre 2018 y 2019, así lo establece el convenio. ¿De dónde vamos a sacar el cuarenta y dos por ciento del total del presupuesto de la obra? Hay que endeudarse; creemos que con Fondos de Diputación e iniciativa Privada podrá financiarse este proyecto. Este convenio que hoy se trae al Pleno debe ser un motivo de satisfacción para todos. Tras la declaración de Zona Regable Singular se incluye este convenio. Es cierto que podría haberse hecho antes, si no se hubieran puesto "Tantos palos en las ruedas". Por otro lado, el arrendamiento de las fincas, no puede ser a cualquier precio: Decimos sí a los cultivos intensivos en mano de obra. Se está tanteando a una empresa de cultivo ecológico. Achaca al Grupo Popular que no hayan traído ninguna empresa, como quieren dar a entender: No era una empresa, era una gestoría. Una cooperativa de Navarra que se encargó de liquidar Acorex por mandato del Monago. Se han preocupado, en referencia al Grupo Popular, pero "hasta ahí". D. Antonio Viera expone que el agua era la que había. Todo era ilusión en aquel tiempo. Y hace referencia de nuevo al Muro de la Charca como una obra singular. Su grupo, prosigue el Portavoz Popular, apoyará el Regadío, pero cree que se le esta dando muchas vueltas al tema.

El Sr. Alcalde para finalizar explica en que consiste la obra que va a garantizar el regadío. Antonio Viera solicita que instalen el tubo en el Muro. El Sr. Alcalde responde que tiene sus dudas de que está sea la mejor solución.

-Se aprueba el convenio por unanimidad estableciéndose la financiación y el plazo de ejecución por parte de este Ayuntamiento, a incluir en la cláusula octava del convenio.

3.- SUBVENCIÓN PROYECTO ECONOMÍA BAJA EN CARBONO. EFICIENCIA ENERGÉTICA. I.D.A.E.

Tras la explicación de este proyecto de instalación solar fotovoltaica destinada a generación eléctrica para autoconsumo de un sistema de bombeo en el T.M. de Villanueva del Fresno, expuesta por la Concejala D^a Laura en los siguientes términos:

EN NUESTRO PROGRAMA ELECTORAL HABLÁBAMOS DE LA MEJORA EN LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ZONA DE BOMBEO DE ALQUEVA. EL PROYECTO QUE TRAEMOS HOY AL PLENO COMPRENDE UN PROYECTO VIABLE QUE HA REDACTADO A COSTE CERO PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA Y QUE SUPONE UNA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DESTINADA A LA GENERACIÓN ELÉCTRICA PARA AUTOCONSUMO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE ALQUEVA, PIONERA. LA MÁS GRANDE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EXTREMEÑA Y DE TODO EL SUROESTE PENINSULAR.

LA INVERSIÓN TOTAL PARA LLEVARLA A CABO ES DE 556.418,28 €, DE LOS CUALES, EL 80% LOS FINANCIAN EL I.D.A.E. A TRAVÉS DE FONDOS FEADER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-20 PARA PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO.

EN LA ACTUALIDAD EL AYUNTAMIENTO DISPONE DE UN SISTEMA DE BOMBEO PARA CAPTAR AGUA DEL EMBALSE DE ALQUEVA, REALIZANDO UN TRASIEGO HASTA EL EMBALSE DE CUNCOS, DESDE EL QUE SE UTILIZA EL AGUA PARA RIEGO DE LAS TIERRAS COMUNALES.

ESTE SISTEMA ESTÁ COMPUESTO POR DOS BOMBAS. LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA PARA ESTE SISTEMA SE BASA EN UN GRUPO GENERADOR QUE UTILIZA EL GASÓIL COMO COMBUSTIBLE.

LA ACTUACIÓN PROPUESTA CONSISTE EN LA EJECUCIÓN DE UNA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DESTINADA A AUTOCONSUMO, CON EL OBJETO DE DAR SUMINISTRO ELÉCTRICO AL GRUPO DE BOMBEO EN CORRIENTE CONTINUA, DISPONIENDO DE DOS VARIADORES DE FRECUENCIA PARA CONTROLAR Y REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DOS BOMBAS EXISTENTES.

LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA ESTARÍA FORMADA POR 1040 MÓDULOS FOTOVOLTAICOS. OCUPARÍA UNA ÁREA APROXIMADA DE 5518 m², UBICADOS A UNOS 65 METROS DE LA CASETA DE BOMBEO, APROVECHANDO UNA DE LAS ZONAS CON MENOR VALOR AGRÍCOLA.

LOS MÓDULOS FOTOVOLTAICOS SE AGRUPARÍAN EN 12 FILAS QUE SE DISTRIBUIRÍAN EN: 5 FILAS DE 100 MÓDULOS, 3 DE 120, 2 DE 50 Y 2 DE 40 MÓDULOS. LA INSTALACIÓN INCLUYE CIMENTACIÓN Y ANCLAJE, CABLEADO, CAJAS GENERALES, CUADRO DE MANDO, VARIADORES DE FRECUENCIA Y TAMBIÉN EL VALLADO PERIMETRAL Y EL SISTEMA DE SEGURIDAD ANTIRROBO.

EN BASE A LOS TIEMPOS Y PLAZOS DEL EXPEDIENTE, LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA SE REALIZARÍA ENTRE LA SEGUNDA MITAD DE 2018 Y EL 2019, PARA LO QUE SE DISPONDRÍA DE UNA RESERVA DE CRÉDITO EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL 2019 (QUE SERÍA CUANDO FINALIZARÍA LA OBRA). ESTA RESERVA DE CRÉDITO SERÍA POR EL 20% DE LA INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO (111.283,65 €) QUE

RETORNARÍAN DURANTE LOS SIGUIENTES 6 AÑOS A TRAVÉS DEL AHORRO POR LA ENERGÍA PRODUCIDA.

LA MEDIA DE CONSUMO DE GASOIL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS ES DE 29.845 LITROS CON UN COSTE ECONÓMICO MEDIO DE 23.657,85 €. UNA VEZ PUESTA EN FUNCIONAMIENTO LA INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PROPUESTA EL COSTE SERÍA 0 YA QUE SE HA DIMENSIONADO PARA CUBRIR EL 100% DE LA DEMANDA ENERGETICA.

LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA, SU TRANSFORMACIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN CAUSAN DETERMINADOS RIESGOS PARA EL MEDIO AMBIENTE. LA COMBUSTIÓN DE DERIVADOS DEL PETROLEO PRODUCEN AGENTES CONTAMINANTES COMO AZUFRE Y NITRÓGENO, MONÓXIDO Y DIOXIDO DE CARBONO, HIDROCARBUROS, AMONIACO Y DIVERSAS PARTÍCULAS CUYAS CONSECUENCIAS PRINCIPALES SON LA DENOMINADA LLUVIA ACIDA Y EL EFECTO INVERNADERO.

IMPORTANTISIMO PUES, NO SOLO LA REDUCCIÓN DEL COSTE ECONOMICO SINO LA REDUCCIÓN A CERO DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y EL AUMENTO EXPONENCIAL DE LA EFICIENCIA ENERGETICA.

EN CUANTO A LOS COSTES DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA SE DISTINGUEN DOS PARTIDAS, LA PRIMERA, LA DEL MANTENIMIENTO PROPIO DE LOS PANELES SOLARES, EQUIPOS ELECTRICOS Y SISTEMA DE MONITORIZACIÓN, QUE SUPONEN UNOS 3.000 € ANUALES Y POR OTRO LADO EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA ANTIRROBO QUE SUPONE 1500 € ANUALES.

COMO QUEDA JUSTIFICADO POR LOS DATOS APORTADOS EN EL PROYECTO REALIZADO POR LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA, LAS INVERSIONES EN LA EFICIENCIA DEL SISTEMA DE BOMBEO ALQUEVA-CUNCOS SON MUY INTERESANTES DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO Y DESDE EL PUNTO DE VISTA MEDIOAMBIENTAL.

Y EN EL CASO DE SER BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES PARA EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LOS FONDOS FEADER, ESTE PROYECTO TENDRÍA UNA ATRACTIVA VIABILIDAD ECONÓMICA, CON UN RETORNO DE LA INVERSIÓN EN UN PERIODO MAS QUE ACEPTABLE.

Visto el programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorecen el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo Feder de crecimiento sostenible 2014-2020, así como el proyecto redactado de Instalaciones Solar fotovoltaica destinada a generación eléctrica para autoconsumo de un sistema de bombeo en este término municipal, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad ha resuelto:

1º.- Participar y aceptar expresamente el procedimiento regulado por el R.D. 616/2017.

2º.- Aprobar el proyecto presentado, así como la memoria descriptiva de las actuaciones, de instalación solar fotovoltaica destinada a generación eléctrica para autoconsumo de un sistema de bombeo en este término municipal.

3º.- Habilitar el crédito suficiente para llevar a cabo las actuaciones que se plantean.

4º.- Remitir la solicitud de subvención con la documentación a aportar al I.D.A.E.

-Se aprueba por unanimidad solicitar para este proyecto, dentro del programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2016.

Se aprueba la cuenta general del Presupuesto 2016, una vez examinada la misma junto con la documentación anexa, visto el informe de Secretaría-Intervención emitido sobre ella así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 17 de enero 2018 y considerando que la misma se expuso en el BOP nº 19 de fecha 26 de enero y que no se han presentado reclamaciones durante este plazo.

5.- MODIFICACIÓN CLAUSULA DERECHO DE REVERSIÓN.

Solicitada por D^a Macarena Gómez Figueredo, con D.N.I. nº 80.047.797-T, adjudicataria del solar nº 25, de la calle Benigno Antona de esta localidad, la cancelación del derecho de reversión, establecido por este Ayuntamiento entre las cláusulas del Pliego del Contrato de enajenación del inmueble, y que es del siguiente tenor literal:

“Derecho de Reversión: Los adjudicatarios de dichos solares deberán llevar a cabo la construcción de las viviendas en el plazo de dos años a contar desde la concesión de la correspondiente licencia municipal de obras. El cumplimiento de este plazo determinará que el solar vendido revierta al Ayuntamiento con la consiguiente devolución del precio de la compra al adjudicatario en cuestión”.

Este pleno, por unanimidad de los presentes, y atendiendo a que la constancia de esta cláusula de reversión en el Registro de la Propiedad obstaculiza el crédito hipotecario, tan necesario para llevar a buen término la construcción del inmueble,

resuelve cancelar este derecho de reversión establecido a favor del Ayuntamiento, en atención a las especiales circunstancias expuestas por la vecina solicitante.

6.- PROPOSICIÓN CRONISTA LOCAL, DENOMINACIÓN DE CALLE.

Adjunto escrito de D. Manuel Hurtado Fadrique, Cronista Oficial de Villanueva del Fresno (registro de Entrada nº 2018-E-RC-63).

REGISTRO ENTRADA
VILLANUEVA DEL FRESNO
Número: 2018-E-RC-63
Fecha: 18/01/18 10:25

Manuel Hurtado Fadrique, Cronista Oficial de Villanueva del Fresno, con domicilio en la calle Portocarrero, nº 34, de esta villa y con DNI nº 08804098C, como mejor proceda

EXPONE lo siguiente:

De todos es conocida, por ser pública y notoria la excepcional trayectoria de nuestro paisano SEGUNDO PÍRIZ DURÁN, ejemplo para muchos y orgullo de todos los villafresnenses. Sería prolijo para esta petición reproducir el "curriculum vitae" de quien es toda una personalidad en el mundo de la docencia, la investigación y las relaciones institucionales. He aquí unas notas a modo de resumen de los aspectos y hechos más importantes de la excepcional trayectoria citada anteriormente:

Nacido en Villanueva del Fresno, 1963, cursó los estudios de Veterinaria en la Universidad de Córdoba, donde también se inició en la docencia e investigación. En el año 1986 se incorpora a la Universidad de Extremadura con un contrato de profesor asociado e inicia su andadura universitaria hasta lograr en el año 2000 una Cátedra de Universidad, del Área de Conocimiento de Sanidad Animal, en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Extremadura. Ha participado en la gestión universitaria como miembro de distintas comisiones de docencia e investigación, secretario del Departamento de Medicina y Sanidad Animal y, desde el año 2004 hasta el mes de julio de 2010 ha ocupado el puesto de Vicerrector de Coordinación y de Relaciones Institucionales.

En su trayectoria en la Universidad de Extremadura, Segundo Píriz Durán ha compaginado su labor docente e investigadora. Es coautor del Manual de Microbiología Veterinaria (Ed. Interamericana-McGraw Hill, 2002), utilizado como texto habitual en las Facultades de Veterinaria Iberoamericanas. Ha realizado distintas estancias en universidades y centros de investigación nacionales y en el Institut für Medizinische Mikrobiologie, Universität Zürich Suiza y en el Department of Microbiology del Trinity College de Dublin, Irlanda. Asimismo, ha participado como investigador en 22 proyectos de investigación. Fruto de este trabajo ha dado lugar a una patente para una vacuna veterinaria. Ha dirigido varias tesis doctorales y de licenciatura y ha desempeñado la tutela de varios estudiantes de postgrado. Tras ganar las elecciones celebradas el 1 de diciembre de 2010, tomó posesión como Rector de la Universidad de Extremadura. En diciembre de 2014 fue reelegido Rector de la Universidad de Extremadura y hasta la fecha ha sido el presidente de la sectorial TIC de la CRUE.

El 17 de octubre de 2017 en la Universidad Nacional Autónoma de Ciudad de México, Píriz recibió la medalla conmemorativa al Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, condecoración especial, con la que se le reconoció como huésped distinguido, debido a la estrecha e intensa colaboración que ha desarrollado con la universidad mexicana, destacando además su trayectoria académica y profesional al frente de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).



Manuel Hurtado Fadrique

Hace unos días ha sido condecorado con el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda de Placa.

Esta distinción premia a las personas y entidades que destacan por los méritos en los campos de la educación, la ciencia, la cultura, la docencia y la investigación. Dicho ingreso ha tenido lugar por iniciativa del ministro de Educación y Ciencia, D. Íñigo Méndez de Vigo.

Por todo ello, SOLICITO, que por parte de esa Alcaldía, eleve al PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO, cuando proceda, para proponer que una CALLE, AVENIDA O PLAZA lleve su nombre, siendo mi propuesta personal que sea sustituido el nombre de la CALLE NUEVA, de gran contenido emocional para él por el siguiente:

Avenida SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

(Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura y Presidente de la CRUE).

Lo que solicito, en Villanueva del Fresno, a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.



Fdo. Manuel Hurtado Fadrique.

SR: ALCALDE-PRESIDENTE DE AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO.

Dª. Laura defiende este punto del Orden del Día, manifestando lo siguiente:

TRAEMOS A PLENO, A PETICIÓN DEL CRONISTA OFICIAL, D. MANUEL HURTADO FADRIQUE, LA PROPUESTA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA ACTUAL CALLE NUEVA POR EL DE

AVENIDA SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

(RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE

EXTREMADURA Y PRESIDENTE DE LA CRUE)

TRAS EL REPASO A LA TRAYECTORIA DE D. SEGUNDO PÍRIZ QUE HA HECHO EL SEÑOR SECRETARIO Y EL RECONOCIMIENTO DE SU CURRÍCULUM EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA VE CONVENIENTE RECONOCER EN VIDA, DE MANERA PÚBLICA Y SOLEMNE, LA NOTORIA

TRAYECTORIA DE UNO DE NUESTROS PAISANOS, D. SEGUNDO PÍRIZ DURÁN, EJEMPLO PARA MUCHOS Y ORGULLO DE TODOS LOS VILLAFRESNENSES.

D. SEGUNDO ES TODA UNA PERSONALIDAD EN EL MUNDO DE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y LAS RELACIONES INSTITUCIONALES Y RESULTA OBLIGADO QUE SU LOCALIDAD, LA QUE LE VIO NACER EN 1963, LE RECONOZCA SU TRAYECTORIA CON ESTA DISTINCIÓN.

POR TODO ELLO, SE PROPONE EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA ACTUAL CALLE NUEVA A “AVENIDA SEGUNDO PÍRIZ DURÁN”. EL MOTIVO DE ELEGIR ESTA CALLE Y NO CUALQUIER OTRA, ES POR RAZONES SENTIMENTALES, YA QUE ES LA CALLE EN LA QUE NACIÓ EN 1963 Y EN LA DISCURRIÓ SU INFANCIA.

EL DESEMPEÑO DE LOS CARGOS QUE HA OSTENTADO Y OSTENTA AÚN A FECHA DE HOY, AL ESFUERZO Y LA LABOR REALIZADA DURANTE TODA SU TRAYECTORIA, ASÍ COMO SU INDUDABLE COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN, LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN, CONVIERTEN A D. SEGUNDO PÍRIZ DURÁN EN EL MÁS DIGNO MERECEADOR DE ESTA DISTINCIÓN DE SU PUEBLO NATAL POR TODOS ESTOS MOTIVOS, TRAEMOS AL PLENO LA PROPUESTA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA CALLE NUEVA.

D. Antonio Viera cree que es un tema sensible; antes era calle Nueva. El Sr. Alcalde cree que esta calle ha tenido muchos nombres a lo largo del último siglo. Siente satisfacción el Sr. Alcalde de aprobarse esta propuesta por unanimidad pues ha sido, este vecino, todo en política universitaria, introduciéndola incluso dentro del tejido productivo; estuviera quien estuviera en cualquier gobierno, ya fuera autonómico o nacional. Elogia la labor docente de este vecino D. Segundo Píriz Durán e informa que ya ha tocado techo en cuanto a la Universidad pues finaliza su mandato como Rector y al frente de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas. (CRUE)

7.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Secretario da lectura a los siguientes Decretos de Alcaldía.

- Resolución 1 de Marzo de 2018.

1º.- Proceder al abono de la cantidad, que en exceso, fue ingresada por la trabajadora D^a Antonia Vega Preciado, como consecuencia de un error de esta Administración y a favor del Tesoro Público (Declaración 2011, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) y que asciende a la cantidad de quinientos veinte euros y cincuenta y tres céntimos, (520,53€).

- Resolución 20 de Marzo de 2018.

1º.- Determinar que el Perfil de contratante de esta entidad local se aloje en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), iniciando los trámites para la adhesión a esta plataforma, utilizándola como Perfil de Contratante, con los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º.- Comunicar esta resolución a la Diputación Provincial de Badajoz para que proceda a tramitar, en nombre de este municipio, el **alta de la entidad y del certificado de componente** para la publicación de anuncios a través de la **integración sistémica** con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3º.- Solicitar el **alta de la entidad en la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación Provincial de Badajoz @PYME**, para la utilización de los siguientes servicios:

-Publicación en el Perfil del Contratante de toda la información y documentación necesaria en los procedimientos abiertos/negociados y restringidos tramitados por esta Entidad (mediante integración sistémica con la Plataforma).

-Recepción, custodia y apertura de ofertas electrónicas.

- Resolución 27 de Marzo de 2018

1º.- Conceder a LA BENEFICA SOCIEDAD COOPERATIVA, CENTRO DE CONCENTRACIÓN DE TERNEROS PARA CEBADERO, en FINCA "AGUZADERAS", Polígono 22, Parcela 49 del Término Municipal de esta localidad, licencia urbanística por valor de 12.688,30 €.-

- Resolución 27 de Marzo de 2018

1º.- Aceptar el canon urbanístico propuesto por LA BENEFICA SOCIEDAD COOPERATIVA, por importe de 6.039,16+ € (2% de la inversión 301.958,02 €).

8.- ASUNTOS VARIOS.

-ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO A LA PERSONA DE DON JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA, POR SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO ECONÓMICO, AL PROGRESO SOCIAL Y A LA LUCHA CONTRA LA DESIGUALDAD EN SU TERRITORIO.

LA MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ TIENE COMO FIN RECONOCER DE MANERA PÚBLICA Y SOLEMNE A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, GRUPOS DE PERSONAS, CORPORACIONES, SECTORES, INSTITUCIONES O COLECTIVOS CON O SIN PERSONALIDAD JURÍDICA, QUE SE HAYAN DISTINGUIDO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS TAREAS O EN SUS OBRAS POR LA EJEMPLARIDAD Y LA TRASCENDENCIA, YA SEA EN EL AMBITO DE LA CULTURA, LA SOCIEDAD, LA POLÍTICA, EL DEPORTE, EL ACTIVISMO SOCIAL, LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EL SINDICALISMO, LA MEDICINA, LA CIENCIA, LA INVESTIGACION, EL DISEÑO O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD HUMANA, Y QUE TENGAN O HAYAN TENIDO UNA ESPECIAL RELACIÓN CON LA PROVINCIA DE BADAJOZ O CUALQUIERA DE SUS MUNICIPIOS O COMARCAS AUNQUE SU ACTIVIDAD O SU OBRA SE HAYAN REALIZADO FUERA DE LA MISMA.

SI ÉSTA ES LA FINALIDAD DE LA CREACIÓN DE LA MEDALLA DE ORO, RESULTA OBLIGADO RECONOCER CON LA MÁXIMA DISTINCIÓN DE LA

PROVINCIA DE BADAJOZ, A LA PERSONA DE DON JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA, POR SU CONTRIBUCIÓN A TRAVÉS DE TODA SU TRAYECTORIA, TANTO POLÍTICA COMO PERSONAL, A MEJORAR LAS INFRAESTRUCTURAS DE TODO TIPO DE LA PROVINCIA, LA CALIDAD DE VIDA DE SUS GENTES, LA PRESTACIÓN IGUALITARIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LA ELIMINACIÓN DE LAS DESIGUALDADES, LOGRANDO EL EQUILIBRIO Y LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA FIJACIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL ÁMBITO RURAL; CONJUGANDO LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS Y TRADICIONES QUE LA CARACTERIZAN CON LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO.

HOY EN DÍA RESULTA DIFÍCIL RECONOCER LA AUTÉNTICA TRANSFORMACIÓN EXPERIMENTADA POR LA PROVINCIA DE BADAJOZ SIN LA CONTRIBUCIÓN DE LA PERSONA DE JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA DURANTE LOS 24 AÑOS QUE ESTUVO AL FRENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

A LO LARGO DE SUS SEIS LEGISLATURAS DESTACÓ POR LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA REGIÓN Y LÓGICAMENTE DE UNA PARTE IMPORTANTE DE SU TERRITORIO, LA PROVINCIA DE BADAJOZ, ESFORZÁNDOSE POR DOTAR AL MEDIO RURAL DE LAS CONDICIONES E INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA CONVERTIRLO EN UN TERRITORIO LLENO DE OPORTUNIDADES, QUE YA ATESORABA UN ENORME PATRIMONIO NATURAL, HISTÓRICO, Y CULTURAL; Y DONDE EL LUGAR DE RESIDENCIA NO CONDICIONASE LAS POSIBILIDADES DE DESARROLLO.

PERO SI POR ALGO DESTACÓ LA FIGURA DE JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA DURANTE SU MANDATO FUE, SIN LUGAR A DUDA, POR LA CONSTANTE LUCHA CONTRA LA DESIGUALDAD, ABANDERANDO LA PUESTA EN MARCHA DE POLÍTICAS SOCIALES ORIENTADAS A LOGRAR UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA E IGUALITARIA, CUYOS RESULTADOS SON HOY PERFECTAMENTE RECONOCIBLES EN UN TERRITORIO DONDE LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES HA LLEGADO A TODOS LOS RINCONES DE LA PROVINCIA.

LA EJEMPLARIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, JUNTO AL ESFUERZO Y LA LABOR REALIZADA DURANTE TODO SU MANDATO, ASÍ COMO EL INDUDABLE COMPROMISO CON LA PROVINCIA, CONVIERTEN A JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA EN EL MÁS DIGNO MERECEDOR DE LA MÁS ALTA DISTINCIÓN DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

POR TODOS ESTOS MOTIVOS, TRAEMOS AL PLENO LA SOLICITUD DE APOYO A LA CANDIDATURA DE DON JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA A LA MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

-Se aprueba por unanimidad.

-PROTOCOLO COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA.

Presentada por el Sr. Alcalde, D. Ramón Díaz Farias, la documentación concerniente al Protocolo de Cooperación Transfronteriza entre los miembros de la Asociación Transfronteriza de los municipios Lago Alqueva-ATLA, así como los Estatutos que han de regir la misma, aprobados en día 15 de febrero de 2018 en la ciudad de Reguengos de Monsaraz por los miembros que conforman la mencionada asociación, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad ha resuelto:

- Ratificar el Protocolo de Cooperación Transfronteriza entre los miembros de la Asociación Transfronteriza de los municipios Lago Alqueva-ATLA y los Estatutos que han de regir la misma.

- Poner en conocimiento de la Asociación Transfronteriza de los municipios Lago Alqueva-ATLA, el presente acuerdo.

-Se aprueba por unanimidad.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

El Sr. Alcalde antes de finalizar la sesión quiere dejar constancia del agradecimiento de este Ayuntamiento a las Concejales D^a. M^a Teresa Matos García y D^a. Laura Carranza Perera, por su eficaz trabajo en la preparación y posterior organización de la Fiesta del Gurumelo 2018. Así mismo felicita al Concejel D. Jorge, de Deportes y Juventud por su inestimable labor en la organización de los Carnavales y el último Trail.

Y sin más asuntos, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, y no existiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión, firmando el Alcalde y yo, como Secretario, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo: Ramón Díaz Farias.

Fdo.: Juan Carlos González Montes.